



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2023/1859/I

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/331: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Loura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/008/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone crear el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la óptica es la ciencia que se encarga de estudiar fenómenos físicos fundamentales como la propagación e interacción de la luz de un medio a otro, donde el estudio de los fenómenos como la interferencia, la polarización, la difracción, y la coherencia de la luz se utilizan para la generación de nuevo conocimiento, así como la solución a problemas tecnológicos actuales. Recientemente, el término Fotónica, se introdujo en el ámbito científico como una analogía del término electrónica en referencia al reemplazo del electrón por el fotón en operaciones típicas donde solo se consideraban las interacciones entre partículas atómicas, la generación de pares electrón-hueco. Dando como resultado el procesamiento, la transmisión y el almacenamiento de datos en dispositivos optoelectrónicos que han reemplazado a sus contrapartes electrónicas.
2. Que la ciencia fotónica abre una nueva posibilidad de desarrollo tanto en las aplicaciones electrónicas como en nuevos paradigmas, donde se entrelazan fenómenos básicos (la óptica lineal) y complejos de la fotónica (óptica no lineal). Algunos de los temas más relevantes que envuelve el estudio de la fotónica conciernen al estudio de láseres, amplificadores ópticos, cristales especiales (fotónicos), sistemas electro-ópticos, fibras ópticas, óptica estadística, óptica cuántica, etc. Los tópicos que se analizan dentro de la Fotónica han llevado a la creación de nuevas tecnologías en comunicaciones, sensores, sistemas iluminación, conversión de energía solar y computación. Ambas disciplinas cubren el espectro (rango visible, infrarrojo y ultravioleta).
3. Que, desde la invención del láser, la óptica y fotónica han progresado enormemente, de tal forma que, desde el punto de vista de la aplicación, la óptica y la fotónica se puedan agrupar en cuatro grandes áreas: instrumentación óptica, metrología óptica, comunicaciones ópticas y óptica de frontera, todas estas áreas apuntaladas y estrechamente relacionadas con los nuevos hallazgos de las ciencias fotónicas.

Que en las últimas dos décadas el desarrollo de nuevas tecnologías, tales como cámaras ultrarrápidas, infrarrojos, multispectrales, pixeladas, LEDs ultrabrillantes, láseres de semiconductor, celdas fotovoltaicas de alta eficiencia, espectrómetros de alta resolución, entre otros dispositivos, ha impulsado novedosas aplicaciones de la óptica y la fotónica.



5. Que la óptica y fotónica se enfocan en resolver problemas globales relacionados con el suministro eficiente de energía, la educación individualizada, el uso adecuado del ciclo del hidrógeno en la agricultura, la reingeniería del cerebro, nuevos métodos no invasivos para resolver problemas de salud como el cáncer, la detección de partículas, bacterias y elementos microscópicos como el COVID19, el monitoreo remoto de contaminantes y la mejora del medio ambiente, entre otras.
6. Que el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, plantea como primer objetivo prioritario el de promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.
7. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, en el aparatado de Ciencia y Tecnología plantea el objetivo estratégico de incrementar el desarrollo tecnológico y la investigación científica en todas las regiones del estado.
8. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara en el propósito de Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, se plantea como uno de los objetivos estratégicos el de incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación. Dos de las estrategias para cumplir con dicho objetivo son: formar recursos humanos de alto nivel para fortalecer la investigación en temas estratégicos, e incrementar la matrícula de estudiantes nacionales e internacionales en el posgrado.
9. Que, con base en los criterios establecidos para los programas de posgrado evaluados y acreditados por el CONAHCyT, a través del Sistema Nacional de Posgrados (SNP), existe una buena cantidad de posgrados a nivel nacional relacionados con la óptica y la fotónica, aunque no en Jalisco, lo que demuestra su relevancia en el desarrollo del país. Además, es importante resaltar que parte de los estudiantes de instituciones como el Centro de Investigaciones en Óptica (CIO) son egresados de las licenciaturas de la Universidad de Guadalajara.
10. Que durante las últimas décadas, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías ha impulsado programas educativos con base científica, que incluyen la participación de investigadores en diversos campos de la ciencia. Lo hace evidente el compromiso del Centro Universitario para la formación integral de profesionales, investigadores y demás recursos humanos requeridos por el estado y el país.



11. Que a partir de ello, se han venido incorporando investigadores en los campos de la óptica y la fotónica en el Centro Universitario. Estos investigadores han formado Cuerpos Académicos que buscan consolidar su actividad científica, tanto al interior de las Divisiones como entre los Cuerpos Académicos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y otros grupos externos de investigación.
12. Que diversos programas educativos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías han incorporado contenidos disciplinares relacionados con la óptica y fotónica. Destacando la carrera de Ingeniería en Fotónica que inició su operación a principios del año 2016.
13. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías cuenta con especialistas en varias áreas de la óptica y fotónica, incluyendo una perspectiva clásica y/o cuántica, tales como fibras ópticas, procesamiento de imágenes, interferometría, procesamiento de señales, procesamiento óptico de materiales, entre otras. Así como infraestructura y acervos bibliográficos en dichas áreas.
14. Que los Colegios de los Departamentos de Electro-Fotónica y de Física le extendieron a los Consejos Divisionales de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana y de Ciencias Básicas y éstos, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica, aprobado mediante dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/008/2021, de fecha 13 de octubre de 2021.
15. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica se integra por 14 profesores de tiempo completo, todos con grado de doctor de los cuales 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)**, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Sistemas electro-ópticos;
 - Óptica y fotónica aplicada, y
 - Láseres y fibras ópticas.

17. Que el **objetivo general** de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica es la formación rigurosa de individuos que cuenten con herramientas de vanguardia en Óptica y Fotónica aplicadas, específicas para desarrollar investigación vinculada y competitiva, de relevancia para la región y para el país, pero tomando en cuenta las tendencias globales.



18. Que los **objetivos particulares** del posgrado son:

- Preparar individuos que cuenten con los elementos que les permitan examinar nuevos conocimientos y establecer soluciones innovadoras para problemas en óptica y fotónica aplicadas;
- Brindar las herramientas para el pensamiento crítico y reflexivo que conduzcan al planteamiento, desarrollo y participación en proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico con pertinencia social;
- Suministrar fundamentos interdisciplinarios en el cómputo inteligente, instrumentación, electrónica y la bioingeniería para fortalecer la investigación, evaluación y análisis respecto a los problemas asociados con los avances tecnológicos en óptica y fotónica.
- Formar sujetos promotores del desarrollo social, que tengan alto potencial de contribuir en el desarrollo de recursos tecnológicos, y
- Adiestrar para la difusión y publicación del conocimiento científico.

19. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica es un estudiante de tiempo completo con las siguientes características: deberán ser críticos, inquisitivos, y creativos; deberán demostrar aptitudes para la resolución de problemas de forma metódica, para el trabajo de investigación, con actitud propositiva y capacidad para trabajar en equipo. El aspirante debe contar con una fuerte orientación hacia la investigación, con marcado interés en alguna(s) de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que se cultivan en el programa de maestría. El programa está dirigido a egresados de los programas educativos en Ciencias o Ingenierías (Física, Óptica, Fotónica, Materiales, Matemáticas, Computación, Química, Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas, Biomédicas), entre otros programas afines.

20. Que los **egresados** de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica tendrán el siguiente perfil:

- a. Genera conocimiento a partir de las bases científicas y tecnológicas en la interacción entre la Ingeniería Óptica y la Fotónica, y áreas del conocimiento transversales (ciencias computacionales, electrónica y matemáticas aplicadas) así como de sus avances más recientes de estas áreas;
- b. Es capaz de evaluar problemas en su área de conocimiento, así como implementar estrategias interdisciplinarias de solución;
- c. Puede planificar, con base en actividades colectivas interdisciplinarias, investigación original y de frontera.

Que la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.



22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



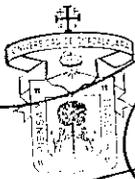
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Plan de Estudios

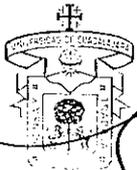
Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	40	38.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	23.1
Área de Formación Especializante Selectiva	24	23.1
Área de Formación Optativa Abierta	16	15.4
Total	104	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas	C	80	48	128	8
Teoría Electromagnética	C	80	48	128	8
Ingeniería Óptica	C	80	48	128	8
Sistemas de medición	C	80	48	128	8
Óptica Física	C	80	48	128	8
Total		400	240	640	40

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	80	112	192	12
Seminario de Tesis II	S	80	112	192	12
Total		160	224	384	24

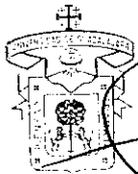


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Comunicaciones ópticas	C	80	48	128	8
Láseres	C	80	48	128	8
Fibras ópticas	C	80	48	128	8
Óptica no lineal y propiedades ópticas de los materiales	C	80	48	128	8
Interferometría	C	80	48	128	8
Espectrometría	C	80	48	128	8
Sistemas electro-ópticos	C	80	48	128	8
Polarimetría y elipsometría	C	80	48	128	8
Tomografía de coherencia óptica (OCT)	C	80	48	128	8
Sistemas ópticos y polarización de la Luz	C	80	48	128	8
Óptica numérica	C	80	48	128	8
Óptica aplicada	C	80	48	128	8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 8 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis de Interferogramas	C	80	48	128	8
Biofotónica e imagenología	C	80	48	128	8
Fotónica Ultra-rápida	C	80	48	128	8
Óptica de Fourier	C	80	48	128	8
Optimización numérica	C	80	48	128	8
Polarimetría de Mueller	C	80	48	128	8
Sistemas electro-ópticos de medición	C	80	48	128	8
Sistemas fotónicos de fibra óptica	C	80	48	128	8
Sistemas interferométricos de medición	C	80	48	128	8
Sistemas polarimétricos de medición	C	80	48	128	8
Técnicas avanzadas de medición óptica	C	80	48	128	8
Técnicas de medición óptica	C	80	48	128	8
Tomografía de coherencia óptica (OCT) y el sistema visual humano	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de espectrometría	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de láseres y fibras ópticas I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de láseres y fibras ópticas II	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de óptica y fotónica aplicadas I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de óptica y fotónica aplicadas II	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de sistemas electro-ópticos I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de sistemas electro-ópticos II	C	80	48	128	8

BCA = horas bajo la conducción de un académico.
AMI = horas de actividades de manera independiente.
C = Curso, S = Seminario.

Luciano

[Handwritten signatures and marks]



TERCERO. Adicionalmente a las Unidades de Aprendizaje, el alumno debe realizar una Actividad Complementaria durante su permanencia en el posgrado. Esta tiene como objetivos, completar su formación en la investigación y contar con productos de calidad.

La Actividad Complementaria deberá ser avalada por escrito por la Junta Académica como relevante para el tema de investigación del alumno, pudiendo ser elegida de entre las siguientes opciones:

- Estancia de investigación en otras instituciones o centros de investigación, con el aval previo de la Junta Académica;
- Presentación de resultados en un congreso nacional o internacional;
- Coautoría en artículos aceptados en revistas reconocidas internacionalmente o por las instancias responsables de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México;
- Coautoría en diseño de software o de prototipos de aplicación tecnológica con registro de propiedad intelectual, y
- Otras actividades académicas extracurriculares, con el aval del director de tesis y del Coordinador del programa de posgrado, y contando con el soporte documental mediante una constancia oficial expedida por una instancia externa al posgrado.

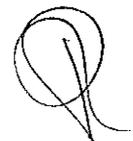
CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de Física, Óptica, Fotónica, Materiales, Matemáticas, Computación, Química, Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas, Biomédicas o áreas afines al programa, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
 - Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
 - Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado;
 - Mostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma Inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos, y
Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Óptica y Fotónica.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2023
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos